

|                                                                                                                                                                                                                                                        |                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|    | <b>SA-3-002</b>                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>VERSIÓN: 00</b>                   |
| <b>POLÍTICA DESCONEXIÓN LABORAL</b>                                                                                                                                                                                                                    | <b>VIGENCIA:</b><br>Desde 09/01/2026 |
| <b>PROCESO – PROCESOS APOYO – GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>                                                                                                                                                                                            |                                      |

### **POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL**

Las personas vinculadas laboralmente a CUBIKAR S.A.S., tienen derecho a la desconexión laboral en los términos establecidos en la legislación vigente, es por ello, que nos comprometemos como compañía a impulsar medidas para potencializar el tiempo de descanso una vez finalizada la jornada laboral, reconociendo el derecho a la desconexión laboral como elemento fundamental para mejorar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar y contribuir a la optimización de la salud laboral de todos nuestros colaboradores.

Es por ello que, CUBIKAR S.A.S., con el fin de propiciar el derecho a la desconexión laboral, se compromete con sus colaboradores, a

- Garantizar el derecho a la desconexión laboral durante el periodo en que duren sus vacaciones, descansos obligatorios, incapacidades o licencias remuneradas.
- Que en el evento de diferentes usos horarios, se tratará de mantener las comunicaciones en los horarios de la jornada laboral.
- A no atender dispositivos digitales y a no responder a ninguna comunicación, fuera de la jornada laboral, ya sea mediante teléfono, correo electrónico, aplicaciones de mensajería instantánea o cualquier otra herramienta digital que interrumpa su derecho al descanso.
- Tratar que la convocatoria de las reuniones de trabajo, tanto a nivel interno como externo, así como la formación obligatoria, se realizarán teniendo en cuenta el tiempo aproximado de duración y preferiblemente no se extenderá hasta más tarde de la finalización de la jornada ordinaria de trabajo.
- Que los superiores jerárquicos se abstendrán de solicitar o requerir respuesta a solicitudes, fuera del horario laboral.

Debe tenerse en cuenta que las medidas que garantizan el derecho a la desconexión laboral NO serán aplicables a:

- a) Los colaboradores que por la naturaleza de la actividad, función o cargo que desempeñan dentro de la empresa, deban tener una disponibilidad permanente, para lo cual, se fijan criterios de necesidad y proporcionalidad que garanticen el derecho al descanso.
- b) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la empresa o institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la operación de la empresa, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.

|                                                                                                                                                                                                                                                        |                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|    | <b>SA-3-002</b>                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                        | VERSIÓN: 00                          |
| <b>POLÍTICA DESCONEXIÓN LABORAL</b>                                                                                                                                                                                                                    | <b>VIGENCIA:</b><br>Desde 09/01/2026 |
| <b>PROCESO – PROCESOS APOYO – GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>                                                                                                                                                                                            |                                      |

La presente política es de obligatorio cumplimiento y rige a partir del día nueve (09) de enero del año dos mil veintiséis (2.026).



**MIGUEL HERNANDO ZAPATA MAZORRA**  
Gerente General  
CUBIKAR S.A.S.